



**AÑO DEL PROGRAMA 2023**  
**AVISO AL PÚBLICO DE LA INTENCIÓN DE SOLICITAR EL DESEMBOLSO DE FONDOS**

27 de noviembre de 2024

División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Essex

20 Crestmont Road

Verona, NJ 07044

(973) 655-0200

**SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE FONDOS**

A todos Las agencias, grupos y personas interesados: A partir del 10 de diciembre de 2024, el condado de Essex propone presentar una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos para el desembolso de \$48,000 en fondos federales DE CDBG AF 2023 en virtud del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 en su versión modificada (P.L. 98-181) que se utilizará para la siguiente actividad:

Construcción de aceras según los requisitos de la ADA de Fairfield - Beverly Road desde Inwood Terrace hasta Oakland Terrace \$48,000

La actividad propuesta está categóricamente excluida de los requisitos de la Ley Nacional de Política Medioambiental (NEPA) en virtud de la normativa del HUD (24 CFR Parte 58). En la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del condado de Essex, 20 Crestmont Road, Verona, New Jersey 07044, se encuentra archivado un Registro de Revisión Medioambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que documenta las determinaciones medioambientales de este proyecto y que está a disposición del público para su examen y copia previa solicitud durante el horario laboral habitual entre las 8:30 a. m. y 4:30 p. m.

**CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

El Condado de Essex llevará a cabo el proyecto descrito anteriormente con los Fondos de la subvención en bloque para el desarrollo comunitario procedentes de la Ley de Vivienda y Recuperación Urbana y Rural de 1983. El Condado de Essex certifica al HUD que el Condado de Essex y Joseph N. DiVincenzo, Jr. en su capacidad oficial de Ejecutivo del Condado, consienten en aceptar la jurisdicción de las cortes federales si se inicia alguna acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con las revisiones ambientales, la toma de decisiones y la acción tomada; y que estas responsabilidades han sido satisfechas. El efecto legal de la certificación es que, después de su aprobación, el Condado de Essex podrá utilizar los fondos de la subvención anual consolidada del AP 2023, y el HUD habrá cumplido con sus responsabilidades en virtud de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (P.L. (P.L. 91-190) y las leyes y autoridades relacionadas.

## **COMENTARIOS DEL PÚBLICO**

Cualquier persona, grupo o agencia que no esté de acuerdo con esta determinación o que desee hacer comentarios sobre este proyecto puede presentarlos por escrito a la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario. Todos los comentarios que se reciban hasta el 9 de diciembre de 2024 serán considerados por la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario antes de autorizar la presentación de una solicitud de desembolso de fondos.

## **OBJECIONES AL DESEMBOLSO DE FONDOS**

El HUD aceptará objeciones a su aprobación del desembolso de fondos y a la aceptación de la certificación por un período de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de desembolso de fondos (lo que ocurra más tarde) solamente si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) que la certificación no fue, de hecho, ejecutada por el director general u otra oficina del solicitante aprobada por el HUD; (b) que el expediente de revisión ambiental del solicitante para el proyecto indica la omisión de una decisión, conclusión o paso requerido aplicable al proyecto en la revisión ambiental exigida por la normativa del HUD en 24 CFR Parte 58; (c) que el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o incurrido en costos no autorizados en virtud de 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de un desembolso de fondos por parte del HUD; o (d) que otra agencia federal que actúa en virtud de 40 CFR Parte 1504 ha presentado un hallazgo por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos exigidos en (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y se dirigirán a la oficina de administración de subvenciones del HUD de Newark, en la siguiente dirección [CPDRROFNJN@hud.gov](mailto:CPDRROFNJN@hud.gov). Los posibles objetores deben ponerse en contacto con la oficina del HUD por correo electrónico para verificar el último día efectivo del plazo de objeciones. El HUD no tendrá en cuenta las objeciones al desembolso de fondos por motivos distintos de los indicados anteriormente.

**JOSEPH N. DIVINCENZO, JR.**

**Ejecutivo del Condado**

Registro Civil

465 M.L. King, Jr., Blvd.

Newark, New Jersey 07102

**JOHN M. SOARES**

**Director**

División de Vivienda y

Desarrollo Comunitario

del Condado de Essex

20 Crestmont Road

Verona, New Jersey 07044